Resolución No. 357
19 DE OCTUBRE DE 2021
"Por medio de la cual se Adjudica un Contrato"

El Alcalde Municipal de Turbaco - Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Turbaco – Bolívar, elaboró estudio previo que arrojó como conclusión la necesidad, oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía número **SA-MC-06 – 2021 (VERSION 3)** cuyo objeto es "**ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - FASE I - BATERÍAS SANITARIAS"**

Que mediante resolución Nº **312** del 24 de septiembre de 2021, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía número **SA-MC-006-2021 (VERSION 3)**

Que el municipio de Turbaco – Bolívar, agotó todas las etapas legales y reglamentarias establecidas para el proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía número **SA-MC-06 – 2021 (VERSION 3)** cuyo objeto es "**ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - FASE I - BATERÍAS SANITARIAS"**

Que, llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección contractual en referencia, en plataforma SECOP II, se presentaron cinco (05) propuestas, tal como quedó plasmado en SECOP II, identificada así:

PROPONENTE #1	**CONSORCIO COLEGIOS ARCPRO**: Conformado por ARCA Megaproyectos S.A.S persona Jurídica con NIT 901.474.095-1, persona jurídica representada legalmente por YUSNEIDY MARIA OROZCO MARQUEZ, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.306.356 y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.S, persona Jurídica identificada con NIT 900.566.128-8 y representada legalmente por IVAN JOSE LORA LORA, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.045.629
PROPONENTE #2	**COVILSA SAS**, persona jurídica identificada con NIT 806008205-3 y representada legalmente por NÉSTOR VISBAL NAVARRO, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 9.077.997
PROPONENTE #3	**CONSORCIO ADECUACIONES GP 2021**: Conformado por GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S persona Jurídica identificada con NIT 900885566-9 y representada legalmente por ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ LEMUS, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 80.882.346 y CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS JC. Y TS S.A, persona Jurídica identificada con NIT 901.026.112-8 y representada legalmente por JOSE LUIS CABARCAS RANGEL, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 85.273.060
PROPONENTE #4	**CONSORCIO COLEGIOS TURBACO 2021:** Conformado por ING-INGENIERÍA & CONSULTORIA SAS, persona Jurídica

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	identificada con NIT 900547487-6 y representada legalmente por JORGE ENRIQUE COHEN SOTELO, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 73.191.871 y RM INGENIERÍA INTEGRAL SAS, persona Jurídica identificada con NIT 900365188-7 y representada legalmente por ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.29.992
PROPONENTE #5	**CONSORCIO PG-21:** Conformado por GLAN INVERSIONES S.A.S, persona Jurídica identificada con NIT 900536405-5 y representada legalmente por CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 73.071.492 y PERING S.A.S, persona Jurídica identificada con NIT 901337091-6 y representada legalmente por CARLOS EDUARDO PEREZ CORREA, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 72.347.647

Que el comité evaluador presentó informe preliminar de valuación con el siguiente resultado:

OFERENTES		REQUISITOS HABILITANES				
PROPONENTES	PROPONENTE	JURIDICOS	FIANCIEROS	C-RESIDUAL	EXPERIENCIA	CONCLUSION
PRO Nº 1	CONSORCIO COLEGIOS ARCPRO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**SUBSANAR**	**SUBSANAR**
PRO Nº 2	COVILSA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**SUBSANAR**	**SUBSANAR**
PRO Nº 3	CONSORCIO ADECUACIONES GP 2021	HABILITADO	**SUBSANAR**	HABILITADO	**SUBSANAR**	**SUBSANAR**
PRO Nº 4	CONSORCIO COLEGIOS TURBACO 2021	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**SUBSANAR**	**SUBSANAR**
PRO Nº 5	CONSORCIO PG 21	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**SUBSANAR**	**SUBSANAR**

"Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en concordancia con los lineamientos trazados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – a través del ítem 6 6.1 de la Circular Externa Única de 2018; así como lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado en la Sentencia de fecha Trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferida dentro del expediente con Radicación: 50001-23-15-000-2000-00196-01 (30.161) Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, se solicitó subsanar a los proponente los siguientes requerimientos habilitantes:

PROPONENTE #1 CONSORCIO COLEGIOS ARCPRO	*El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.S. no aporta anexo para la acreditación de la experiencia general, pues solo está siendo aportada por el integrante ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S, el pliego de condiciones en el NUMERAL 1.16.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA que reza de la siguiente manera: "En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, deberá acreditarse experiencia por todos los integrantes de la misma; es decir, cada miembro deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de obras clasificadas con los códigos relacionados con la experiencia requerida en los presentes pliegos de condiciones. Para lo anterior, en la propuesta deberá indicarse cuales contratos se aportan para acreditar la experiencia*

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	solicitada con el porcentaje requerido en los presentes pliegos y cuales se aportan para acreditar únicamente la experiencia del o los integrantes del oferente plural. En todo caso, todos los integrantes de la respectiva forma asociativa pueden sumar su experiencia para acreditar la experiencia solicitada en los presentes pliegos de condiciones
PROPONENTE #2 COVILSA SAS,	*No aportó copia de la matricula profesional del Ingeniero Residente 2, la carta de intención por parte del ingeniero residente numero 2 NO SE ENCUENTRA FIRMADA, según los numerales 1 y 5 del subtitulo EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA DE LOS PROFESIONALES del numeral 1.16.2.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO, que reza de la siguiente manera: La información relacionada en el formulario y la propuesta deberá ser Soportada mediante la presentación de:* *Fotocopia de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente si lo hubiere, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y fotocopia simple de la matrícula profesional si es el caso.* *Carta de Intención diligenciada y firmada: El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas. Los profesionales propuestos deben indicar su compromiso para la ejecución de las obras, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional mínimo requerido y la disponibilidad de tiempo requerida.*
PROPONENTE #3 CONSORCIO ADECUACIONES GP 2021	*No aportó anexo para la acreditación de la experiencia general, pues solo está siendo aportada por el integrante CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS JC. Y TS S.A.S, el pliego de condiciones en el NUMERAL 1.16.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA que reza de la siguiente manera: "En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, deberá acreditarse experiencia por todos los integrantes de la misma; es decir, cada miembro deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de obras clasificadas con los códigos relacionados con la experiencia requerida en los presentes pliegos de condiciones. Para lo anterior, en la propuesta deberá indicarse cuales contratos se aportan para acreditar la experiencia solicitada con el porcentaje requerido en los presentes pliegos y cuales se aportan para acreditar únicamente la experiencia del o los integrantes del oferente plural. En todo caso, todos los integrantes de la respectiva forma asociativa pueden sumar su experiencia para acreditar la experiencia solicitada en los presentes pliegos de condiciones*
PROPONENTE #4 CONSORCIO COLEGIOS TURBACO 2021:	*El contrato en el orden numero 1 para acreditar la experiencia general y especifica, aportado por el integrante RM INGENIERÍA INTEGRAL SAS, NO APORTA el DOCUMENTO DE CONSTITUCION de la forma asociativa mediante la cual se ejecuto el contrato relacionado en el ANEXO 9 EXPERIENCIA, de acuerdo a lo contenido en el pliego de condiciones en el numeral 1.16.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA que raza de la*

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	siguiente manera: En caso de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se tendrá en cuenta la sumatoria de requisitos de los participantes. Cuando Jos contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia específica hayan sido ejecutados a través de alguna de las formas asociativas previstas en la legislación colombiana, se deberá aportar copia del documento de constitución de la respectiva forma asociativa. NO APORTA copia del contrato ni documento de conformación de la forma asociativa mediante la cual se ejecutó el contrato relacionado para la acreditación de la experiencia especifica, de acuerdo con el pliego de condiciones, en el numeral 1.16.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que raza de la siguiente manera: La experiencia requerida en los presentes pliegos de condiciones se deberá demostrar mediante la aportación de los siguientes documentos: 1. *Copia del respectivo contrato.* 2. *Copia del Acta de entrega y/o recibo final de obra y/o liquidación correspondiente al respectivo contrato* 3. *Copia del documento de conformación de la correspondiente forma asociativa: Cuando el o /os contratos aportados para acreditar la experiencia hayan sido ejecutados por proponente plural.* *NO APORTA carta de intención diligenciada y firmada con el personal mínimo de acuerdo con la tabla 2 y 3 del numeral 1.16.2.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO, NO APORTA el profesional correspondiente al residente numero 2, y no aporta ninguna clase de soportes para este cargo de acuerdo con las exigencias de las tablas de 2 y 3 del numeral 1.16.2.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO. La carencia de dicha documentación no permite al evaluador la respectiva verificación de la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.16.2. Por tal motivo, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018*
PROPONENTE #5 CONSORCIO PG-21:	*No aportó CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL del DIRECTOR DE OBRA, según el numeral 1 del subtitulo EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA DE LOS PROFESIONALES del numeral 1.16.2.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO, que reza de la siguiente manera: La información relacionada en el formulario y la propuesta deberá ser Soportada mediante la presentación de:* 1. *Fotocopia de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente si lo hubiere, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y fotocopia simple de la matrícula profesional si es el caso.*

Que se dio traslado del informe de evaluación por el término de tres (3) días hábiles, hasta el once (11) de octubre de 2021, término dentro del cual se presentaron observaciones al informe de evaluación y se subsanaron los requisitos exigidos en el informe de evaluación preliminar.

Que las observaciones presentadas al informe de evaluación fueron debidamente contestadas y publicadas en el portal de contratación SECOP II.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Que una vez subsanados los requisitos habilitantes, el informe final de evaluación arrojó el siguiente resultado de los requisitos habilitantes y de puntuación:

OFERENTES		REQUISITOS HABILITANES				
PROPONENTES	**PROPONENTE**	**JURIDICOS**	**FIANCIEROS**	**C-RESIDUAL**	**EXPERIENCIA**	**CONCLUSION**
PRO Nº 1	**CONSORCIO COLEGIOS ARCPRO**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PRO Nº 2	**COVILSA SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PRO Nº 3	**CONSORCIO ADECUACIONES GP 2021**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
PRO Nº 4	**CONSORCIO COLEGIOS TURBACO 2021**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
PRO Nº 5	**CONSORCIO PG 21**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Puntuación:

OFERENTES		PUNTAJE				
# PROPONENTE	**PROPONENTE**	**CALIDAD**	**INDUSTRIA NACIONAL**	**DISCAPACIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
PROP. #1	CONSORCIO COLEGIOS ARCPRO	97	0	100	200,000	397,000
PROP. #2	COVILSA S.A.S.	600	0	100	199,722	899,722

Que luego de verificada y evaluadas las ofertas antes relacionadas, el comité evaluador presentó informe final de evaluación, con la siguiente anotación:

"Teniendo en cuenta las observaciones presentadas y las respuestas emitidas por el comité evaluador, en virtud de las cuales se modificó la evaluación preliminar en cuanto a los requisitos habilitantes, este comité recomienda al Señor Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-MC-006-2021 (versión 3) cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - FASE I - BATERÍAS SANITARIAS" al proponente COVILSA SAS, persona jurídica identificada con NIT 806008205-3 y representada legalmente por NÉSTOR VISBAL NAVARRO, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 9.077.997, cuya oferta, de acuerdo al orden de elegibilidad una vez establecidos los proponentes habilitados y asignados los puntajes, obtuvo el mayor puntaje con un total de 899,722, puntos"

Que en virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación del comité evaluador, realizada en el informe final de evaluación en el sentido de adjudicar el proceso de selección abreviada Nº **SA-MC-006-2021 (Versión 3)** *Cuyo objeto es:* ***ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - FASE I - BATERÍAS SANITARIAS",*** *al proponente* **COVILSA SAS**, persona jurídica identificada con NIT 806008205-3 y representada legalmente por **NÉSTOR VISBAL NAVARRO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 9.077.997**,** por un valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 211.078.776,00)** por haber obtenido su propuesta un puntaje de

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

899,722 puntos en los factores de ponderación y haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y las condiciones de experiencia exigidos en los pliegos de condiciones y ofertar un valor por debajo del monto del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección contractual a que se contrae el presente acto administrativo.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **COVILSA SAS**, persona jurídica identificada con NIT 806008205-3 y representada legalmente por **NÉSTOR VISBAL NAVARRO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 9.077.997, el contrato ***SA-MC-067-2021 (VERSION 3)*** cuyo objeto es: ***"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - FASE I - BATERÍAS SANITARIAS"*** por un valor total de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 211.078.776,00)** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente, por correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a **NÉSTOR VISBAL NAVARRO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 9.077.997, en calidad de representante legal de **COVILSA SAS**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedido en el Municipio de Turbaco – Departamento de Bolívar, a los diecinueve (29) días del mes de octubre de 2021.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal de Turbaco - Bolívar

Proyectó: Hellen Tapias M– Abogado Asesor Externo
Revisó: José Beltrán - Abogado Asesor Externo

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001